



MODIFICACIÓN del Extracto de la convocatoria 14/1420 pública de ayudas bajo metodología Leader dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de La Serena para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2024061845)

BDNS(Identif.):731594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la convocatoria 14/1420 era:

— 80.000€, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas..".

Aprobada por el Comité Ejecutivo del Ceder "La Serena", en su reunión del pasado 4 de abril de 2024, una disminución del crédito en cuarenta mil euros (40.000 €) y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 17 de mayo de 2024, se procede a la modificación del extracto de fecha 19 de diciembre de 2023 (y su correspondiente modificación de errores de fecha 29 de diciembre de 2023) en el siguiente apartado:

El apartado "cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 40.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de 10.000,00 € y máximo de 14.999,99 € en el caso tratarse de servicios o suministros y de 39.999,99 € en el caso de



tener obra civil o pudiera ser considerado contrato mixto de acuerdo a la ley de contratos del sector público (LCSP 9/2017), de presupuesto presentado "elegible" (entendiendo por "elegible", en el momento de presentación de solicitud de ayuda (anexo II): el importe de la inversión y/o total de los gastos sin IVA u otros impuestos no subvencionables).

Mérida, 20 de mayo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

